

ACUERDO MUNICIPAL N°. 25

(03 DIC 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SABANETA PARA DECLARAR Y AFECTAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN INMUEBLE - LOTE DE TERRENO, SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 58, 311 y 313 de la Constitución Política, el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 2079 de 2021, Acuerdo Municipal 030 de 2018 y las demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Sabaneta para que declare por motivos de utilidad pública e interés social los derechos de propiedad y demás derechos reales del bien inmueble que se relaciona a continuación, con sus mejoras y anexidades y lleve a cabo su adquisición para aumentar el porcentaje de espacio público efectivo por habitante de acuerdo a las condiciones establecidas por el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 022 de 2009 el cual fue modificado por el Acuerdo 07 de 2019 y las demás normas concordantes:

Matricula	Área Construida	Área De Terreno	Sector O Barrio
001-811213	0 METROS CUADRADOS	2.647 METROS CUADRADOS	VEGAS DE SAN JOSÉ

PARÁGRAFO PRIMERO: El bien inmueble objeto de la presente autorización, cuenta con su respectivo uso del suelo certificado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, ficha catastral y certificado de matrícula, así como su correspondiente avalúo comercial, estos documentos son parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Alcalde de Sabaneta, para que de conformidad con el Artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997 y Ley 2079 de 2021 proceda a la inscripción de la afectación de utilidad pública por causa de ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble que se afecta con el presente Acuerdo y de igual manera para que proceda a la notificación personal a los propietarios.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Alcalde de Sabaneta para que declare la existencia de condiciones de urgencia que autoriza la expropiación por vía

ACUERDO MUNICIPAL

Código: FO-GPA-04

Versión: 2

Fecha de Aprobación:
30/09/2019

Página 2 de 2

administrativa del predio relacionados en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997 y Ley 2079 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde de Sabaneta para realizar todas las acciones administrativas y jurídicas que se requieran para la enajenación voluntaria o expropiación (judicial o administrativa) del inmueble relacionado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: La declaratoria de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia, podrán decretarse en un mismo acto administrativo.

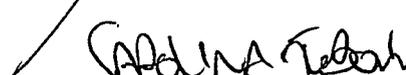
ARTICULO SEXTO: La presente facultad tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2027.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia y derogaciones: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en las comisiones primera en la fecha 25 de noviembre de 2024 y segundo debate en Plenaria, en la fecha 29 de noviembre de 2024.


ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente

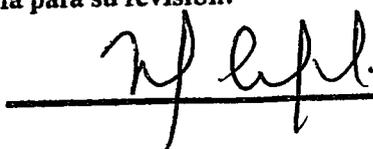

VICTOR HUGO GIL SALAZAR
Vicepresidente primero


ELISA CAROLINA TOBON OSPINA
Vicepresidenta segunda


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 03 de Diciembre del 20 24
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
de Antioquia para su revisión.

El Alcalde,  III